

**Itinerario:** El itinerario entre Barcelona (origen autopista A-2 en la CN-II) y enlace de Molins de Rey con la CN-II (final de la autopista A-2) por la nueva autopista de 10,500 kilómetros, se realizará sin efectuar paradas dentro de la autopista para tomar o dejar viajeros, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Tres diarias de ida y vuelta de las que se realizan en el servicio base V-594, pasarán por esta hijuela-desviación.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-594.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-594. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Independiente en conjunto con el servicio base V-594.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—4.621-A.

**11594 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castro y Seixiños (expediente número 11.011).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de abril de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Antonio Cuiñas Cuiñas el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castro y Seixiños, provincia de Pontevedra, como hijuela del servicio de igual clase V-448 de Cambados a Pontevedra (expediente número 11.011), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Castro y Seixiños, de tres kilómetros, pasará por Couto de Abajo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Dos diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-448.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-448.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-448. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Afluente b) en conjunto con el servicio base V-448.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—4.622-A.

**11595 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el polígono de Malpica y el punto kilométrico 331,500 de la CN-II (expediente número 10.914).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de abril de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Agrada Automóvil, S. A.» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el polígono de Malpica y el punto kilométrico 331,500 de la CN-II, provincia de Zaragoza, como hijuela del servicio de igual clase V-674 de Puebla de Alifón a Zaragoza (expediente número 10.914), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre el polígono de Malpica y el punto kilométrico 331,500 de la CN-II, de 4,050 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Tres diarias en la totalidad de la hijuela-recorrido periférico del polígono, prolongadas en el servicio base hasta Zaragoza.

Doce diarias entre el punto kilométrico 331,500 y recinto Universidad Laboral, prolongadas en el servicio base hasta Zaragoza.

Doce diarias entre el punto kilométrico 331,500 y la intersección de las calles A y C, prolongadas en el servicio base hasta Zaragoza.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-674.

**Tarifas:** Las mismas del servicio V-674. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Afluente b) en conjunto con el servicio base V-674.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—4.623-A.

**11596 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona (origen autopista A-2 en la CN-II) y enlace de Molins de Rey con la CN-II (final de la autopista A-2) (expediente número 10.894).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de abril de 1974 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autocorb, S. A.» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona (origen autopista A-2 en la CN-II) y enlace de Molins de Rey con la CN-II (final de la autopista A-2) por la nueva autopista, provincia de Barcelona, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-1.848, de Barcelona a Corbera de Llobregat (expediente número 10.894), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Barcelona (origen autopista A-2 en la CN-II) y enlace de Molins de Rey con la CN-II (final de la autopista A-2) por la nueva autopista, de 10,500 kilómetros, se realizará sin paradas dentro de la autopista para tomar y dejar viajeros, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: Las mismas del servicio base V-1.848.

**Expediciones:** Una de ida y vuelta los días laborables de las que se realizan en el servicio base V-1.848 pasará por esta hijuela-desviación.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-1.848.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-1.848. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Independiente en conjunto con el servicio base V-1.848.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—4.624-A.

**11597 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el kilómetro 5 y el kilómetro 7,500 de la BU-114 por Torrecitores (expediente número 10.534).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de abril de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Continental Auto, S. A.» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el kilómetro 5 y el kilómetro 7,500 de la BU-114 por Torrecitores, provincia de Burgos, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-788 de Burgos a Roa (expediente número 10.534), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre el kilómetro cinco y el kilómetro 7,500, de nueve kilómetros, pasará por Avellanosa de Muño, Ilesiarribia, Torrecitores e Ilesiarribia, con parada